

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 779 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco, 09 de Septiembre del 2025.

VISTO:

El Expediente de registro N° 11162 que contiene el informe N° 077-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS/DESP-UIAS-CVN, de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del C.S. Colquijirca, de la DIRESA Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 y modificatorias, en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°⁷⁷⁹... -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco,⁰⁹.....de ^{Setiembre}.....del 2025.

madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que con oficio N° 083-2025-GRP-GGR-GRDS-DRS-RSSP-MRSSM/DIRESA PASCO. el jefe de la Micro Red Meseta, solicita la Evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la niña y el niño del C.S. Colquijirca.

Que, la Dirección Regional de Salud Pasco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa del C.S. Colquijirca, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, habiendo aprobado con un puntaje de 89.8% por el periodo de 03 años a partir del 05 de setiembre de 2025 al 04 de setiembre de 2028, como consta en el Informe del Visto;

Que por lo expuesto de la evaluación efectuada conforme al documento Visto y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.3.4 de la Directiva Administrativa N°201-MINSNDGSP-V.01 que establece la Certificación consiste en la emisión de una Resolución Directoral, corresponde a la Dirección general emitir el acto resolutorio, mediante el cual certifique al C.S. Colquijirca como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño y a su vez otorgue reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna.

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2025- G-R-P/GOB con la que se designa al Director Regional de Salud Pasco y con las visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Certificar al C.S. Colquijirca, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 05 de setiembre de 2025 al 04 de setiembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del C.S. Colquijirca por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, según el siguiente detalle:

N°	RESPONSABLE	CARGO	DENOMINACION
01	Lic. Enf. Yessenia Luz ARTEAGA ACEVEDO	Jefe del Centro de Salud Colquijirca	Presidente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 779 -2025-GR-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG

Pasco, 09 de Setiembre del 2025.

02	Obsta Angela Jeanette CHAVEZ RIOS	Coordinación de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva	Secretaria Técnica
03	Lic. Enf. Rosalia Cecilia GUTIERREZ TRINIDAD	Coordinación del Curso de Vida Niño	Miembro
04	Lic. Enf. Lizbeth SALAS LUIS	Coordinación de Promoción de la Salud	Miembro
05	Lic. Enf Liz Jessica PINTO MENDOZA	Responsable de la Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable	Miembro
06	Lic. Enf. Melina PEÑA POMACHAGUA	Responsable de Inmunizaciones	Miembro
07	Lic. Enf. Nelly RIVERA CALLUPE	Responsable de Epidemiología	Miembro
08	Obsta. Alice Rocio CHURAMPI PATILONGO	Jefatura del Servicio de Obstetricia	Miembro
09	C.D. Soledad TINCOPA TORRES	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal	Miembro
10	Tec. Farm. Rossy LOPEZ JULCA	Responsable de Medicamentos, insumos y drogas	Miembro
11	Tec. Enf. Vaneza RIVERA TAPIA	Responsable de Comunicaciones	Miembro
12	Tec. Inf. Lesly TORIBIO MEZA	Responsable de Unidad de Seguros	Miembro

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral a las oficinas correspondientes de la Diresa Pasco y de la Micro Red Meseta para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Comunicaciones, Protocolo e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la página web institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Edgar R. CONDOR MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL